



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

---

**BASES CÓDIGO PSP 053/2024**

**ABRIL DE 2024**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 23 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **EDUARDO ALEJANDRO BURGOS OJEDA**:

Buenos días Don Manuel.

Junto con saludarle, y en relación al proceso de postulación para el cargo de abogado curador NAD Magallanes, necesito hacer presente que durante el proceso de postulación en el portal de empleos públicos, no existía el apartado para incorporar los certificados de inhabilidades solicitado en los requisitos generales para el proceso de selección, es por lo cual **NO ESTOY APROBADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE POSTULACIÓN**.

Dicho documento, se encuentra incorporado dentro del apartado:

[Certificado de Jefatura RRHH donde desempeña funciones, que acredite requisitos art.46 DS 69/2004\(H\)](#)

En el cual se subió el certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad el cual tiene fecha el día 06 de marzo de 2024 14:40 hrs.

Dicho certificado también fue acompañado por correo electrónico, para el proceso de postulación al mismo cargo en el cual me desempeño actualmente con contrato a plazo fijo con fecha 11 de marzo y fue remitido a:

- doña Evelyn Tapia Fernandez.
- don Alejandro Donatti Otarola.
- doña Carolina Serey Escobar.
- doña Elizabeth Diaz Molina .

Esta confusión se debió a que en el portal de empleos públicos solicitaba antecedentes distintos a los requeridos como requisitos generales, es por lo cual solo se pudo incorporar en el apartado de Certificados de jefatura RRHH donde desempeña funciones, que acredite requisitos art. 46 DS 69/2004 (H).

Sin otro particular, esperando se acoja la presente observación al proceso, ya que si bien el documento se incorporó en un apartado distinto (por no contar con el apartado propio para subir dicha información) Lo cierto es que dicho documento consta en el proceso de postulación, tal como se acredita en los archivos adjuntos disponibles para la postulación, en el portal de empleos públicos.

Saludos Cordiales.

## **2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS**

Se revisan los antecedentes presentados por **EDUARDO ALEJANDRO BURGOS OJEDA**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 053/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 Certificado de Inhabilidades para trabajar con NNA:**

- Se constata que el postulante adjunto el certificado de inhabilidades para trabajar con NNA en el ítem "Certificado de Jefatura RRHH donde desempeña funciones, que acredite requisitos art.46 DS 69/2004(H)".

## **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 053/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0874/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor acoge la observación presentada por **EDUARDO ALEJANDRO BURGOS OJEDA**.

Por tanto, la postulación avanza a etapa de "Evaluación Curricular".